Acordarán créditos para obras de agua potable del Eje Paita Talara

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto- siguiente: Ley Siguiente:

LUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población de la ciudad de Talara y Centros anexos. así como la instalación de nuevas industrias en la zona han determinado un crecimiento en la demanda de agua que no puede ser atendida adecuadamente:

Que además el sistema de agua potable de Talara. se encuentra en precarias condiciones de mantenimiento dada su antigüedad, lo que representa un permanente riesgo de paralización del servicio y en consecuencia del Complelo Industrial de dicho polo de desarrollo;

situación de emergencia con el presente dicho sistema por otro que impuesto de registro. das, incluyéndose la dota- Obras Públicas. ción complementaria de la Artículo 3°. — Los eciudad de Paita para a quipos, maquinarias, mate-Complejo Pesquero y Po- bienes blación inducida:

dicadas obras:

de que está investido; y

Con el voto aprobatorio

tranjera, destinadas a la esistema de agua potable del Eie Paita -Talara. El monto y condiciones financieras de los créditos a concertarse serán aprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley Autorizase igualmente, al Ministerio de Vivienda y Construcción, a contratar directamente. sin el requisito de licitación pública, con firmas nacionales o extranjeras, con financiación, la ejecución de dichas obras.

Artículo 2º. — Los contratos que celebre el Mi-Vivienda y nisterio Que ante esta evidente Construcción de acuerdo Decreto mprescindible sustituir Ley, están exonerados del garantice la dotación efi- Contratista estará exonera ciente de agua potable, de do, asimismo, de la adquiacuerdo a las necesidades sición de Bonos de Fomenpresentes y futuras, tanto to Hipotecario y de insde la industria como de cripción en el Registro Na las poblaciones considera- cional de Contratistas de

tender el desarrollo del riales, repuestos y demás que constituyan parte integrante del siste-Que en tal virtud deben ma de agua potable serán dictarse normas de carác- importados, si fuera neceter excepcional y tempo- sario, con exoneración de ral que permitan la ejecu los derechos de aduana

DECRETO LEY No. 21472 ción inmediata de las in y de los derechos adicionales ad-valorem, con ex-En uso de las facultades clusión de las tasas por servicios portuarios.

Artículo 4º. — Autorízadel Consejo de Ministros; se la internación tempo-Ha dado el Decreto Ley ral, por el período de ejecución de las obras, de Artículo 1º. — Autoríza- los equipos y maquinarias EL GOBIERNO REVO- se al Poder Ejecutivo pa cuyo uso resulte de necera efectuar operaciones de sidad temporal para la inscrédito interno o externo, talación y/o construcción en moneda nacional o ex- del sistema de agua potable del Eje Paita - Talalecución de las obras del ra, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; a cuyo vencimiento en caso de no ser adquiridos por el Estado deberán ser reexportados en el plazo de seis meses o abonarse los derechos de importación y adicionales que correspondan.

> Artículo 5°. - Tratándo se de un caso de excepción, déjase en suspenso el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 18350 y las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte dias del mes de Abril de mil novecientos setentiséis.

General. Division de FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

đe División General JORGE FERNANDEZ MALDO-NADO SOLARI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., DAN-TE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP., EN-RIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP., MI-GUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP GAS-TON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo. Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Minis-

GALINDO CHAPMAN, Ministro Trabajo. Teniente General FAP LUIS

ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CAS-TANEDA, Ministro de Economia y Finanzas.

PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP.. RA-FAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP., AR-TEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRAN-CISCO MARIATEGUI ANGU-LO, Ministro de Pesqueria.

General de Brigada EP., RA-MON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., AR-TURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energia y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, Lima, 20 de Abril de 1976 General de División EP., FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., JORGE FERNANDEZ MALDO-

NADO SOLARI.
Teniente General FAP., DAN-

TE POGGI MORAN.
Vice-Almirante AP., JORGE
PARODI GALLIANI.

Contralmirante AP. ISAIAS
PAREDES ARANA.